



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0316-2013-MPS/A

Sechura, 02 de mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 041-2013-MPS-GAYF de fecha 23 de abril del 2013, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, sobre **AUTORIZAR Presupuesto**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0169-2013-MPS-GM-GSC-SGC de fecha 03 de abril del 2013 el Sub Gerente de Comercialización Bach. Ing. Sixto Obispo Fiestas Panta señala que hizo conocer la realización de la Feria Tradicional religiosa de "Las Cruces de Mayo, cuyos días centrales serán el 02 y 03 de mayo, congregando mucha gente de diversos lugares que visitan la ciudad, por tal motivo y con apoyo del personal técnico se determinarán las áreas que se utilizarán para la instalación de los puestos, habiendo realizado trabajo de gabinete se han determinado las zonas que se utilizarán; así mismo solicita el presupuesto de S/. 2,100.00 (Dos Mil cien y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Carta N° 0145-2013-MPS-GM/GPyP de fecha 23 de abril del 2013 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza Hoja de Certificación Presupuestaria N° 0000000776 por el importe de S/. 1,800.00 (mil ochocientos y 00/100 nuevos soles) para los gastos de ejecución de la feria de las cruces de Mayo;

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Administración y Finanzas remite expediente para la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva por el monto de S/. 1,800.00 (mil ochocientos y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante proveído N° 1421 la Gerencia Municipal solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía de encargo;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el PRESUPUESTO ascendente a S/. 1,800.00 (MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), para el desarrollo de la Feria "Las Cruces de Mayo", que se hará efectivo por medio del Br. Ing. Sixto Obispo Fiestas Panta – Sub Gerente de Comercialización, con cargo a rendir.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución será afectada según Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000776, alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que se detalla a continuación:

Sec. Func.	Rb. Fte	Clasificador de Gastos	Descripción	Monto Inicial MIN (+) 0.00	Modificaciones (+-) 1,800.00	Compromiso 0.00	Saldo por Comprometer 1,800.00
							Monto Certificado en MN
		0019					
		5.08	IMPUESTOS MUNICIPALES				
		2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS				1,800.00
						Total Rubro. FF.:	1,800.00
						Total Sec. Func.:	1,800.00
						Total Certificado:	1,800.00

ARTICULO 3°.- ENCARGAR al Gerente de Administración y Finanzas EJECUTAR y COORDINAR las acciones necesarias que permitan dar cumplimiento a lo resuelto en el presente documento.

ARTICULO 4°.- Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, DEMUNA, Tesorería, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

[Firma]

BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE